



EXTRACTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 4 DE MAYO DE 2018  
POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS AMPAS EN MATERIA DE  
ACTIVIDADES E INVERSIONES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DOS  
HERMANAS 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios:

Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos del municipio de Dos Hermanas, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con un mínimo de un año de antigüedad. En cualquier caso quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas entidades sin ánimo de lucro que para el presente año sean beneficiarias de una subvención de carácter nominativo, haya mediado o no la firma del correspondiente convenio.

Segundo. Objeto.

Se otorgarán con el fin de contribuir a la mejora de los recursos didácticos y materiales de Centros educativos, así como promocionar actividades sociales, pedagógicas, culturales, deportivas y de formación de madres y padres y de toda la Comunidad Educativa.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras de las subvenciones de la delegación de educación publicadas en [https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_1511\\_1.pdf](https://sede.doshermanas.es/portal/sede/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_1511_1.pdf).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 40.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria existente para AMPAS en la partida 3200 48003 para actividades, y la cantidad de 40.000 € de acuerdo con la consignación presupuestaria a la partida 3200 78002 de inversiones para el centro. Individualmente considerada, el importe de la subvención para actividades y para inversiones será la cantidad resultante de dividir el importe consignado por el número de solicitudes presentadas en el plazo establecido, no pudiendo superar el importe total subvencionado de 1.500 euros tanto para la subvención para actividades como para inversiones.



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 30 días naturales desde el día siguiente a su publicación en el BOP.

Sexto. Otros datos.

La presentación de las solicitudes será conforme al modelo de Anexo I, II y III directamente en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas, a 04 de mayo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL.



OSCAR F. GRAU LOBATO.